MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2143

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2.019 "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - I.D. Nº 370.660.-

Asunción, 06 de DICIEMBRE de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2.019 "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - I.D. Nº 370.660, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.C.M. Nº 359, de fecha 28 de Noviembre de 2019, a través del cual el Departamento de Compras Menores, remite el expediente original completo de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2.019 "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - I.D. Nº 370.660, para la emisión del Dictamen y Resolución de Declaración Desierta del presente llamado.-

Que el Comité de Evaluación, conformado por el C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe del Departamento de Compras Menores y la Sra. Melissa Articanaba, Representante del Departamento de Compras Menores, han emitido su INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de fecha 26 de noviembre de 2019, que en el Punto 5º (quinto) manifiestan: *"Considerando que en la fecha y hora señalada en el punto anterior, nuevamente no se ha presentado oferta alguna, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa Nº 69/2019, por no contar con ofertas en el momento de la Apertura de Sobres, conforme a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que textualmente establece: - Art. 30.- DECLARACIÓN DESIERTA: UNA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE, EN LOS SIGUIENTE CASOS: INC. A) QUE NO SE HUBIERA PRESENTADO ALGUNA...". Asimismo, se recomienda realizar los trámites administrativos correspondientes para la realización de un Segundo llamado, si aún persiste la necesidad".-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1182/2019, de fecha 30 de Noviembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.-

Enrique Adriano Jara
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES E. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4715 - MSP y BS

...///

L.S./A.V.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2143

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2.019 "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - I.D. Nº 370.660.-

06 de DICIEMBRE de 2019.-
Hoja 02/02

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° DECLARAR DESIERTO la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2.019 "ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES SIN CONSERVANTES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - I.D. Nº 370.660, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inc. a), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Articulo 2° APROBAR la Carta Invitación para la realización de los trámites tendientes a un segundo llamado.-

Articulo 3° AUTORIZAR el nuevo llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Lagrimas Artificiales sin Conservantes para el Programa Nacional de Salud Ocular.-

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
06 DIC. 2019 FECHA:	HORA: 11:29
Nº 126364/19	FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

L.S./A.V.